DECRETO EX. N° 001

MELIPILLA, 10 ENE. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Nº 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
b)El Art. 10, N°7, letra F, de la Ley Nº19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
c)El Decreto Ex. Nº 3371, de fecha 18 de diciembre de 2012, que Autoriza Realización del Evento Denominado Festival Internacional de Teatro Santiago a Mil que Indica;
d)El Memorándum Interno N° 004, de fecha 04 de enero de 2013, del Administrador Municipal;
e)El Memorándum Nº 14, de fecha 09 de enero de 2013, de la Directora (S) de Administración y Finanzas;
f)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con **Nancy Lohse Araniz**, RUT Nº 9.807.806-6, domiciliada en Los Copihues Nº 193, La Foresta, Melipilla, la adquisición de 141 Catering, 25 almuerzos y 90 colaciones frías, para atención de artistas y autoridades invitadas, con motivo de la realización del evento artístico cultural "Festival Internacional de Teatro Santiago a Mi", a desarrollarse entre los días 10 y 18 de enero de 2013, en la Plaza de Armas de Melipilla, según el siguiente detalle por día:

DIA	10/01/2013	11/01/2013	14/01/2013	17/01/2013	18/01/2013	Total	V. unit.	V. Total
Almuerzos	-	-	15	-	10	25	$8.500.-	$ 212.500.-
Colaciones	60	-	-	30	-	90	$2.800.-	$ 252.000.-
Catering	60	20	16	33	12	141	$6.950.-	$ 979.950.-
							Total c/IVA	**$1.444.450.-**

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra F, por la magnitud e importancia de este evento, ya que es una actividad en beneficio de la difusión de la cultura y las artes en la Comuna, además que constituye una instancia de esparcimiento y entretención para la familia como un todo, se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos ha entregado, dada su experiencia comprobada en provisión del servicio, ya que la Municipalidad ha trabajado en diversas ocasiones con este proveedor, con resultados satisfactorios, ya que ha cumplido y ha demostrado una gran responsabilidad, eficacia y eficiencia frente a todos los requerimientos establecidos por nuestra institución, es decir, plazos de entrega, horarios, calidad de los productos y el buen trato. En base a lo anteriormente expuesto, es que se realiza la Contratación Directa respectiva.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/JGS/ygs.-
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/